



# CURSO MONITOR DE KARATE



La Federación Navarra de Karate y D.A (en adelante FNK) en colaboración con el Centro de Estudios, Investigación y Medicina del Deporte, dependiente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, organiza el Curso de Entrenador de Karate Nivel I.

## REQUISITOS DE ACCESO

- 16 años cumplidos
- Título de graduado en ESO o equivalente
- Estar en posesión de 1º Dan

En caso de que el número de solicitantes supere las 30 plazas, priorizará el orden de pre-inscripción.

## EXTRUCTURA FORMATIVA

- Bloque común on line ([aulaceimd@navarra.es](mailto:aulaceimd@navarra.es)): 60 horas
- Bloque específico (semipresencial): 70 horas
- Periodo de prácticas: 150 horas

## DIPLOMA

La superación de la totalidad del curso dará derecho a la expedición del diploma de Monitor de Karate

## INSCRIPCIÓN:

A través de la Federación Navarra de Karate

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia título académico
- Hoja de inscripción
- Fotocopia diploma 1º dan
- Justificante de pago de la matricula ( 100 €)
- Estar en posesión de la licencia Federativa curso 2019-20

Número máximo de plazas 30

Cuota del curso completo: 700€/alumno.

Concepto: **NOMBRE + CURSO NIVEL I**  
CAJA LABORAL **3035 0082 88 0820061180**



## CURSO MONITOR DE KARATE



Forma de Pago:

- 100 € en concepto de matricula del curso
- 300 € al inicio del curso
- 300 € antes del 30 de Abril

**No se considerara estar inscrito en el curso si no se ha abonado la matricula del mismo.**

### **PERIODO DE INSCRIPCION:**

Lunes 18 de Septiembre al 30 de Septiembre

### **AYUDAS A LA FORMACIÓN:**

Al igual que años anteriores, está previsto que los participantes que asistan a los cursos regularmente y superen las pruebas de evaluación, puedan solicitar ayuda a través de la convocatoria de ayudas a la formación de técnicos deportivo del Instituto Navarro del Deporte y Juventud.

Este curso está sujeto a lo que se establece en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

En consecuencia las personas que lo superen podrán obtener la equivalencia profesional o la correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial una vez reconocida esta formación por el órgano competente en materia de deporte del Gobierno de Navarra. La obtención de estos beneficios está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

**La Federación Navarra de Karate, como promotora del curso, se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa contenida en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, a conservar la documentación que sea de aplicación y a adaptarse a las modificaciones legales que pudieran producirse durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación al Instituto Navarro de Deporte y Juventud. En este sentido la Federación Navarra de Karate se declara responsable del incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.**